Asunción, 17 de octubre de 2022.

INFORME DE EVALUACIÓN
PAC CGR N° 07/22 – Contratación Directa
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALARMAS CONTRA INCENDIO"
ID N° 409.047

Se eleva a la máxima autoridad institucional, el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa- PAC N° 07/22 "*MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALARMAS CONTRA INCENDIO*", con ID N° 409.047 en cumplimiento de lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "Evaluación de las Ofertas" y del Decreto Reglamentario 2992/2019 que en su Art. 7° inciso g) Funciones de las Unidades Operativas de Contratación, permite para "*los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión*".

Al respecto, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) solicita autorización a través del Memorándum CGR/DOC_ FG N° 20/2022, a los efectos de designar funcionarios para evaluar Contrataciones Directas en la cual se autoriza a la DOC para dicho efecto, teniendo en cuenta que no se conformó Comité Evaluador para el presente llamado. Los funcionarios designados son los siguientes: **Sra. Ma. Emilia Benítez, Abg. Elizabeth Schacht y Lic. Juan Ibarra,** todos de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), a los efectos de realizar la valoración y comparación de ofertas, y la sugerencia de adjudicación en caso de que corresponda. La designación de los mismos fue comunicada por correo de fecha 26/09/22 por el Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO).

Los mismos se comprometen a evaluar las ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme a los Artículos 58 y 67 del Decreto N° 2992/2019.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitará la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en cuanto resultaren aplicables, así como también en la Carta Invitación del llamado, siguiendo el desarrollo del procedimiento licitatorio como se describe a continuación:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1 Apertura de Ofertas

En fecha 26 de setiembre del corriente año, se ha procedido a la apertura de los sobres conforme lo dispone el Art. 24 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Conforme se desprende del acta de apertura de ofertas de la fecha citada precedentemente, se ha procedido a la apertura de los sobres-oferta presentados por los siguientes oferentes.

OFERENTES:	PRECIO TOTAL (GUARANÍES IVA INCLUIDO)
SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ	44.865.000.-
GRUPO CUTTIER TECHNOLOGY DE LUIS ALBERTO CUTTIER CARBALLO	54.731.610.-
TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ	42.886.800.-
LA ALPACA S.R.L	49.736.000.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

La oferta de la firma La Alpaca S.R.L, se encuentra sin foliatura, por lo que se procedió a foliar.

El representante de la empresa Tes Ingeniería de Diego Rodríguez, el Sr. Pablo Alberto Larrea Barrios, manifiesta lo siguiente: el Certificado de Origen Nacional presentado por la empresa Servicio Técnico JC de Neri Javier Caballero no corresponde al llamado, además tampoco presenta la declaración jurada de conocer el sitio de obras.

Respecto al comentario del Sr. Pablo Alberto Larrea Barrios representante de la empresa Tes Ingeniería de Diego Rodríguez, se solicita a la firma **SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO** por Nota CGR N° 49 en fecha 05 de octubre del corriente la remisión o aclaración respecto al Certificado de Origen Nacional y demás documentos como declaración jurada de conocer el sitio de obras, dando respuesta solo a las Declaraciones Juradas, no así con el Certificado de Origen Nacional.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y en la Carta de Invitación del llamado, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO**	**GRUPO CUTTIER TECHNOLOGY DE LUIS ALBERTO CUTTIER C.**	**TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ**	**LA ALPACA S.R.L**
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE SIPE ACTIVO	NO CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES.				
Oferentes individuales. Personas físicas	**SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO**	**GRUPO CUTTIER TECHNOLOG Y DE LUIS ALBERTO CUTTIER C.**	**TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ**	**LA ALPACA S.R.L**
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE	N/A	N/A	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	N/A	N/A	CUMPLE

b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	N/A	N/A	CUMPLE

En relación, a los documentos sustanciales a ser presentados con las ofertas, se observa que las firmas: **SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO, TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ, GRUPO CUTTIER TECHNOLOGY DE LUIS ALBERTO CUTTIER C.** y **LA ALPACA S.R.L.** dieron cumplimiento al mencionado requisito.

Referente a los demás documentos formales, que deben estar vigentes a la fecha y hora de presentación de ofertas, se verifica que las firmas: **SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO, GRUPO CUTTIER TECHNOLOGY DE LUIS ALBERTO CUTTIER C.** y **LA ALPACA S.R.L**, no presentan Certificado de Producto y Origen Nacional emitido por el MIC.

Al respecto, al oferente **SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO** se solicita por Nota CGR/DOC N° 49 de fecha 05 de octubre de 2022:

- ✓ Certificado de Producto y Origen Nacional emitido por el MIC (**).

La firma **SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO**, acusa recibo al correo electrónico señalado por la Convocante, correspondiente a la Dirección Operativa de Contrataciones y contestan dentro del plazo establecido la nota de solicitud de documentos formales, pero no se pronuncian sobre el Certificado de Producto de Origen Nacional.

Al oferente **LA ALPACA S.R.L.** por Nota CGR/DOC N° 51 de fecha 05 de octubre de 2022 se solicita:

- ✓ Certificado de Producto y Origen Nacional emitido por el MIC (**).
- ✓ Patente Comercial (el documento presentado se encuentra adulterado en la actividad principal).

La firma **LA ALPACA S.R.L.**, responde en fecha 06 de octubre de 2022, remitiendo la Patente Comercial solicitada, no así el Certificado de Origen Nacional.

En relación a la Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" **(**), NO CUMPLE,** con el formato pre establecido en el PBC.

Al oferente **GRUPO CUTTIER TECHNOLOGY DE LUIS ALBERTO CUTTIER C.** por Nota CGR/DOC N° 66 de fecha 13 de octubre de 2022 se solicita:

✓ Certificado de Producto y Origen Nacional emitido por el MIC (**).

La referida empresa acusa recibo al correo electrónico señalado por la Convocante correspondiente a la Dirección Operativa de Contrataciones y contestan dentro del plazo establecido la nota de solicitud de documentos formales, e informa que: *"...El Certificado de Producto y Empleo Nacional" no se ha podido gestionar para este llamado por el corto tiempo a la fecha de ser presentado según se establece en la Carta de Invitación".*

Con relación a la Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**), **NO CUMPLE**, porque se encuentra vencido en el SIPE.

Posteriormente, se ha cotejado si los representantes legales de las mencionadas firmas, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Función Pública, en consideración a lo establecido en "*Requisitos de Calificación – Capacidad legal*" de la Carta de Invitación, razón por la cual los funcionarios designados para la evaluación de ofertas han recurrido al portal de la Secretaría de la Función Pública obteniendo la constancia respectiva de la mencionada Institución, según el siguiente cuadro:

SERVICIO TÉCNICO JC DE NERY JAVIER CABALLERO				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Caballero Páez	Neri Javier	1.976.058	Propietario
2	Galeano López	Darío Roberto	4.781.201	Representante Legal
Consulta de ser o no funcionario público: No Registran Datos				

TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRÍGUEZ				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Rodríguez Barrios	Diego Joaquín	2.292.560	Propietario
Consulta de ser o no funcionario público: No Registran Datos				

GRUPO CUTTIER TECHNOLOGY DE LUIS ALBERTO CUTTIER C.				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Cuttier Carballo	Luis Alberto	3.801.039	Propietario
Consulta de ser o no funcionario público: No Registran Datos				

LA ALPACA S.R.L				
N°	**APELLIDO**	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**CARGO**
1	Alegre Flores	Ricardo Federico	623.257	Representante Legal
2	Alegre Flores	Oscar Augusto	654.754	Accionistas
3	Alegre Flores	Alberto Miguel	741.284	Accionista
4	Alegre Flores	Silvia Viviana	810.108	Accionista
Consulta de ser o no funcionario público: No Registran Datos				

De la verificación llevada a cabo a los registros del personal de la Convocante y de los oferentes **1) Neri Javier Caballero Páez, Darío Roberto Galeano López 2) Diego Joaquín Rodríguez Barrios 3) Luis Cuttier Carballo 4) Ricardo Federico Alegre Flores, Oscar Augusto Alegre Flores, Alberto Miguel Alegre Flores** y **Silvia Viviana Alegre Flores**, se constata que ninguno de ellos se halla comprendido en el presupuesto del inciso a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 6716/2021.

✓ **VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Así mismo, se realiza la verificación del estado de inhabilitación de cada una de las firmas nombradas precedentemente, así como de sus miembros según la Declaración de Miembros presentada en las ofertas respectivas de los oferentes **1) SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO. 2)TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ. 3) GRUPO CUTTIER TECHNOLOGY DE LUIS ALBERTO CUTTIER C. 4) LA ALPACA S.R.L.**

Se cotejan además, los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, según se establece en "*Requisitos de calificación*" de la Carta de Invitación, constatándose que ninguno de los miembros de **1) SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO. 2)TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ. 3) GRUPO CUTTIER TECHNOLOGY DE LUIS ALBERTO CUTTIER C. 4) LA ALPACA S.R.L.** no se encuentran inhabilitados, hasta la fecha del presente informe.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes dado que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que el precio total presentado por las firmas **1) SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO. 2) TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ. 3) GRUPO CUTTIER TECHNOLOGY DE LUIS ALBERTO CUTTIER C. 4) LA ALPACA S.R.L.** no arrojan errores aritméticos en la sumatoria.

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

A continuación, se procede conforme se indica en "*Análisis de precios ofertados*" de la Carta de Invitación del llamado y para el efecto se expone la planilla de cálculo de porcentajes tomando en consideración el precio referencial y el ofertado por las empresas oferentes:

ÍTEM 1 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO										
Ítem	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI CABALLERO	%	TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ	%	GRUPO CUTTIER DE LUIS CUTIER	%	LA ALPACA SRL	[illegible]
1	Panel central de alarmas, incluye: teclado remoto de control, transformador y sirena alarma audible.	1.472.000	1.500.000	2	1.500.000	2	1.350.000	-8	1.250.000	-15
2	Detectores de humo/calor. Detectores iónicos.	1.095.000	1.100.000	0	1.000.000			-7	900.000	-9
3	Pulsadores manuales de incendio.	362.500	435.000	20	350.000	-3	350.000	-3	300.000	-17

4	Señalizaciones de salida de emergencia.	913.333	990.000	8	800.000	-12	870.000	-5	770.000	-16
5	Boca de Incendio Equipada (BIE).	1.366.667	1.400.000	2	1.300.000	-5	1.290.000	-6	1.000.000	-27
6	Boca de Incendio Siamesa (BIS)	837.500	330.000	-61	700.000	-16	825.000	-1	750.000	-10

ÍTEM 2 – MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO

Ítem	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI CABALLERO	%	TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ	%	GRUPO CUTTIER DE LUIS CUTIER	%	LA ALPACA SRL	%
7	Provisión de batería, panel central de alarmas.	131.000	115.000	-12	150.500	15	125.000	-5	140.000	7
8	Mano de obra.	60.000	65.000	8	69.000	15	50.000	-17	50.000	-17
9	Provisión de sensores de humo/ calor (Termovelocimétricos).	246.928	115.000	-53	282.000	14	235.500	-5	198.000	-20
10	Mano de obra.	77.475	85.000	10	90.000	16	75.000	-3	65.000	-16
11	Provisión de pulsadores manuales con comando de tapa.	168.333	55.000	-67	180.000	7	155.000	-8	190.000	13
12	Mano de obra.	64.167	45.000	-30	70.000	9	60.000	-6	55.000	-14
13	Provisión de alarma (y) audiovisual.	265.000	110.000	-58	250.000	-6	250.000	-6	210.000	-21
14	Mano de obra.	93.333	90.000	-4	100.000	7	91.500	-2	80.000	-14
15	Provisión de placa de control direccionable (de 2 lazos).	4.528.333	1.360.000	-70	2.500.000	-45	4.500.000	-1	4.000.000	-12
16	Mano de obra.	700.000	640.000	-9	530.000	-24	680.000	-3	600.000	-14
17	Provisión de placa de control convencional (de 32 zonas).	938.253	1.125.000	20	705.000	-25	920.000	-2	850.000	-9
18	Mano de obra.	337.816	405.000	20	255.000	-25	325.000	-4	290.000	-14
19	Provisión de expansor (de 8 zonas).	553.333	400.000	-28	420.000	-24	545.500	-1	470.000	-15
20	Mano de obra.	207.500	200.000	-4	156.000	-25	200.500	-3	200.000	-4

21	Provisión de fuente (20 A estabilizada con fusilera).	743.667	330.000	-56	560.000	-25	735.500	-1	650.000	-13
22	Mano de obra.	176.333	120.000	-32	133.000	-25	160.000	-9	150.000	-15
23	Provisión de cableado de alimentación (2x2mm).	40.800	45.000	10	46.500	14	40.000	-2	33.000	-19
24	Mano de obra.	115.333	135.000	17	130.000	13	111.500	-3	100.000	-13
25	Provisión de cableado de señales (2x1 mm).	39.833	45.000	13	45.000	13	38.000	-5	35.000	-12
26	Mano de obra.	114.833	135.000	18	130.000	13	110.500	-4	95.000	-17
27	Provisión de gabinete metálico.	149.000	175.000	17	112.000	-25	139.500	-6	140.000	-6
28	Mano de obra.	59.333	65.000	10	45.000	-24	55.500	-6	50.000	-16
29	Provisión de teclado (LED alfanumérico).	568.333	640.000	13	427.000	-25	550.000	-3	495.000	-13
30	Mano de obra.	150.000	160.000	7	113.000	-25	145.000	-3	120.000	-20
31	Provisión de manivelas de puertas de emergencia.	689.250	530.000	-23	790.000	15	680.500	-1	650.000	-6
32	Mano de obra.	176.250	170.000	-4	200.000	13	152.500	-13	170.000	-4
33	Reparación de puertas de emergencia (pintura ignifuga, anti oxido, soldaduras y placas, herrajes, otros).	1.192.000	1.100.000	-8	1.250.000	5	1.125.500	-6	1.050.000	-12
34	Mano de obra.	404.333	300.000	-26	450.000	11	401.500	-1	370.000	-8
35	Provisión de brazo hidráulico de puertas de emergencia.	252.667	200.000	-21	280.000	11	250.000	-1	230.000	-9
36	Mano de obra.	110.667	130.000	17	120.000	8	105.500	-5	90.000	-19
37	Provisión de luz de emergencia.	124.000	90.000	-27	142.000	15	120.000	-3	110.000	-11
38	Mano de obra.	55.833	60.000	7	64.000	15	52.500	-6	50.000	-10
39	Provisión de cartel luminoso salida de emergencia.	200.333	100.000	-50	230.000	15	200.000	0	190.000	-5
40	Mano de obra.	71.333	50.000	-30	81.000	14	68.500	-4	60.000	-16

41	Provisión de manguera de 1 ½" pulgadas.	961.333	1.150.000	20	1.100.000	14	950.500	-1	1.000.000	4
42	Mano de obra.	183.667	220.000	20	210.000	14	182.300	-1	160.000	-13
43	Provisión de esguincho (pico de bronce).	199.667	230.000	15	150.000	-25	189.300	-5	170.000	-15
44	Mano de obra.	58.667	70.000	19	44.000	-25	55.000	-6	45.000	-23
45	Provisión de unión STORZ (conecta la manguera a la boca de incendio).	143.000	170.000	19	108.000	-24	139.500	-2	130.000	-9
46	Mano de obra.	48.167	50.000	4	37.000	-23	45.200	-6	40.000	-17
47	Provisión de caja p/ BIE con vidrio (bocas de incendio equipadas).	251.000	290.000	16	285.000	14	250.300	0	240.000	-4
48	Mano de obra.	284.000	310.000	9	325.000	14	63.250	-78	240.000	-15
49	Provisión de vidrios de cajas para BIE.	65.333	75.000	15	75.000	15	35.200	-46	60.000	-8
50	Mano de obra.	38.833	45.000	16	44.600	15	1.800.500	4.537	30.000	-23
51	Provisión de bomba jockey /auxiliar de 1 hp.	1.841.333	2.150.000	17	1.300.000	-29	925.500	-50	1.750.000	-5
52	Mano de obra.	938.667	650.000	-31	704.000	-25	235.000	-75	850.000	-9
53	Provisión de relé de descarga para tanques.	237.667	220.000	-7	179.000	-25	52.500	-78	220.000	-7
54	Mano de obra.	56.500	60.000	6	42.500	-25	100.500	78	45.000	-20
55	Provisión de cableado de fuerza y canalización en bandejas metálicas.	105.667	120.000	14	120.000	14	45.200	-57	90.000	-15
56	Mano de obra.	50.167	50.000	0	57.000	14	75.800	51	40.000	-20
57	Provisión de cableado de fuerza y canalización en cable canal plástico o caño PVC.	78.000	80.000	3	89.600	15	70.500	-10	70.000	-10
58	Mano de obra.	72.833	70.000	-4	83.700	15	95.200	31	60.000	-18
59	Provisión de cableado de mando en el tablero.	96.333	100.000	4	110.500	15	105.300	9	90.000	-7
60	Mano de obra.	112.833	80.000	-29	129.000	14	650.500	477	100.000	-11

61	Provisión de tablero metálico exterior 300mm x 400mm IP66.	681.667	400.000	-41	511.300	-25	220.000	-68	600.000	-12
62	Mano de obra.	237.500	200.000	-16	179.000	-25	410.000	73	200.000	-16
63	Provisión de contador de 20ª.	436.333	230.000	-47	327.300	-25	150.500	-66	420.000	-4
64	Mano de obra.	162.833	120.000	-26	122.200	-25	650.300	299	150.000	-8
65	Provisión de Variador de Frecuencia para 20ª.	663.333	795.000	20	498.000	-25	200.100	-70	600.000	-10
66	Mano de obra.	205.667	205.000	0	154.500	-25	553.200	169	180.000	-12
67	Provisión de relé térmico para 20ª.	563.333	250.000	-56	423.000	-25	189.300	-66	500.000	-11
68	Mano de obra.	192.167	150.000	-22	145.000	-25	220.600	15	170.000	-12
69	Provisión de llave termo magnética trifásica 3x32A.	240.000	85.000	-65	180.000	-25	127.800	-47	200.000	-17
70	Mano de obra.	132.167	75.000	-43	99.300	-25	150.300	14	120.000	-9
71	Provisión de llave termo magnética monofásica de 1x40.	168.000	55.000	-67	126.000	-25	100.400	-40	150.000	-11
72	Mano de obra.	105.333	45.000	-57	79.000	-25	245.500	133	95.000	-10
73	Provisión de Presostato.	261.667	310.000	18	197.000	-25	155.200	-41	240.000	-8
74	Mano de obra.	164.667	140.000	-15	124.000	-25	198.300	20	140.000	-15
75	Provisión de Botonera parada y marcha.	193.000	130.000	-33	145.800	-24	152.300	-21	180.000	-7
76	Mano de obra.	164.167	120.000	-27	123.200	-25	155.200	-5	150.000	-9
77	Provisión de luz piloto LED.	163.000	65.000	-60	122.300	-25	172.300	6	150.000	-8
78	Mano de obra.	174.167	55.000	-68	131.000	-25	500.200	187	145.000	-17
79	Provisión de temporizador 0 a 10 seg.	508.667	450.000	-12	382.000	-25	251.800	-50	460.000	-10
80	Mano de obra.	238.000	150.000	-37	179.000	-25	845.900	255	200.000	-16
81	Provisión de relé falta de fase.	855.000	250.000	-71	642.000	-25	325.400	-62	800.000	-6
82	Mano de obra.	330.833	150.000	-55	250.000	-24	554.300	68	270.000	-18

127	Provisión de Codo galvanizado de 90-2" 1/2".	159.333	135.000	-15	120.000	-25	145.000	-9	150.000	-6
128	Mano de obra.	199.667	95.000	-52	150.000	-25	185.200	-7	170.000	-15
129	Provisión de unión de 5 vías	126.333	125.000	-1	95.000	-25	125.000	-1	115.000	-9
130	Mano de obra.	155.333	105.000	-32	117.000	-25	155.000	0	140.000	-10

Del análisis de la planilla de cálculo de porcentajes tomando en consideración el precio referencial, resulta que algunos precios ofertados se encuentran por encima o debajo del porcentaje establecido en el "*Análisis de precios ofertados*" de la Carta de Invitación del llamado que establece lo siguiente: "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada".

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

Por lo anteriormente expuesto los funcionarios designados para la evaluación solicitan la justificación de los precios considerados fuera de rango, a los oferentes.

- **TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ**, por Nota CGR/DOC N° 50 de fecha 05 de octubre de 2022:

✓ Desglose de ítems N° 10,15,85,91 y 121.

- **SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero,** por Nota CGR/DOC N° 52 de fecha 05 de octubre de 2022:

✓ Desglose de ítems N°

3,6,9,11,12,13,15,17,18,19,21,22,24,26,27,34,36,37,39,40,41,42,44,45,47,50,51,52,60,61,63,64 65,67,69,70,71,72,75,76,77,78,80,81,82,83,84,87,88,89,90,91,94,100,126,128 y 130.

- **GRUPO CUTTIER TECHNOLOGY de Luis A. Cuttier**, por Nota CGR/DOC N° 66 de fecha 13 de octubre de 2022:

✓ Desglose de ítems N°

48,58,60,61,62,63,64,65,66,67,69,71,72,73,74,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,113,114 115,116,117,118,119,120,121,122,123,124,125 y 126.

- **LA ALPACA S.R.L**, por Nota CGR/DOC N° 51 de fecha 05 de octubre de 2022:

✓ Desglose de ítems N° 5 y 94.

Las firmas **TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ, SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Javier Caballero** y **LA ALPACA S.R.L** remiten el desglose dando cumplimiento al requerimiento en tiempo y forma, no así la firma **GRUPO CUTTIER TECHNOLOGY de Luis A. Cuttier,** que no remite ni se pronuncia sobre el Desglose.

El desglose de la empresa **TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ** es considerado aceptable, prosiguiendo con la evaluación por constituir la oferta más baja.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Se procede conforme se indica en la Carta de Invitación del llamado, referente al "*Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS*", que establece "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio*

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional".

Se realizaron las verificaciones correspondientes conforme lo establece la normativa, encontrándose que la firma: **TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ** presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional acorde al requisito solicitado, no así las firmas **SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO, GRUPO CUTTIER TECHNOLOGY DE LUIS ALBERTO CUTTIER C.**, y **LA ALPACA SRL**, por lo que se les solicita por Notas CGR N° 49, 51 y 66 la remisión o aclaración del documento mencionado.

Al respecto las firmas **SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO, GRUPO CUTTIER TECHNOLOGY DE LUIS ALBERTO CUTTIER C.**, y **LA ALPACA SRL** no presentan el Certificado de Producto y Empleo Nacional.

En cuanto al criterio de **"Margen de preferencia local – CPS"** establecido en "Requisitos de calificación y criterios de Evaluación" de la Carta de Invitación del llamado se trae a colación el inc. b) del art. 64 del Decreto N° 2992/2019 que refiere que la aplicación del margen de preferencia local puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento, por lo tanto, todas aquellas UOC conformadas dentro de la Capital se encuentran excluidas de la aplicación del margen de conformidad a lo establecido en la Ley N° 71/92 *"QUE MODIFICA LA LEY Nº 426 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1973, QUE ESTABLECE LA DIVISIÓN POLÍTICA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA"*, motivo por el cual **NO SE APLICA** éste criterio a la presente evaluación.

Habiéndose verificado conforme lo establecido, los funcionarios encargados de la evaluación de ofertas proceden a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

83	Provisión de Boya eléctrica especial con cableado blindado de 15 m.	574.333	200.000	-65	431.000	-25	285.100	-50	500.000	-13
84	Mano de obra.	292.000	150.000	-49	219.000	-25	3.720.000	1.174	260.000	-11
85	Provisión de Sensor de nivel de líquido tipo Reed de PVC.	3.840.000	2.950.000	-23	2.100.000	-45	754.210	-80	3.500.000	-9
86	Mano de obra.	766.667	750.000	-2	575.000	-25	256.000	-67	700.000	-9
87	Provisión de Bornera.	267.667	85.000	-68	201.000	-25	115.300	-57	240.000	-10
88	Mano de obra.	118.667	45.000	-62	89.000	-25	145.000	22	100.000	-16
89	Provisión de Riel DIN.	150.667	65.000	-57	113.000	-25	95.300	-37	150.000	0
90	Mano de obra.	94.000	45.000	-52	71.000	-24	905.000	863	90.000	-4
91	Provisión de tablero estrella triangulo manual automático.	3.616.667	2.250.000	-38	2.000.000	-45	**3.550.000**	-2	3.400.000	-6
92	Mano de obra.	700.000	750.000	7	525.000	-25	690.500	-1	550.000	-21
93	Provisión de Caño galvanizado de 1/2".	133.667	130.000	-3	101.000	-24	125.000	-6	130.000	-3
94	Mano de obra.	77.000	90.000	17	58.000	-25	75.000	-3	55.000	-29
95	Provisión de Caño galvanizado de 3/4".	180.667	150.000	-17	136.000	-25	175.000	-3	175.000	-3
96	Mano de obra.	85.833	90.000	5	65.000	-24	80.000	-7	80.000	-7
97	Provisión de Caño galvanizado de 1".	258.667	255.000	-1	194.000	-25	250.000	-3	250.000	-3
98	Mano de obra.	93.000	95.000	2	70.000	-25	90.000	-3	85.000	-9
99	Provisión de caño galvanizado de 1 1/2".	321.000	325.000	1	241.000	-25	300.250	-6	285.000	-11
100	Mano de obra.	107.333	125.000	16	81.000	-25	100.200	-7	95.000	-11
101	Provisión de Caño galvanizado de 2".	394.333	395.000	0	296.000	-25	384.200	-3	370.000	-6
102	Mano de obra.	139.000	155.000	12	105.000	-24	125.300	-10	120.000	-14
103	Provisión de caño galvanizado de 2 1/2".	580.333	580.000	0	436.000	-25	550.500	-5	630.000	9
104	Mano de obra.	208.833	220.000	5	157.000	-25	203.000	-3	160.000	-23

105	Provisión de caño galvanizado de 3".	725.000	725.000	0	544.000	-25	720.000	-1	690.000	-5
106	Mano de obra.	233.333	225.000	-4	175.000	-25	250.000	7	190.000	-19
107	Provisión de caño galvanizado de 4".	1.160.333	950.000	-18	800.000	-31	1.100.300	-5	1.150.000	-1
108	Mano de obra.	294.667	250.000	-15	221.000	-25	285.000	-3	240.000	-19
109	Provisión de llave de paso tipo Exclusa de 1/2".	95.000	110.000	16	72.000	-24	98.500	4	90.000	-5
110	Mano de obra.	108.667	90.000	-17	82.000	-25	110.000	1	90.000	-17
111	Provisión de llave de paso tipo Exclusa de 3/4".	126.333	130.000	3	95.000	-25	100.000	-21	115.000	-9
112	Mano de obra.	116.333	90.000	-23	88.000	-24	120.500	4	100.000	-14
113	Provisión de llave de paso tipo Exclusa de 1".	151.333	160.000	6	115.000	-24	100.000	-34	140.000	-7
114	Mano de obra.	122.000	120.000	-2	92.000	-25	145.000	19	110.000	-10
115	Provisión de llave de paso tipo Exclusa de 1 1/2".	295.000	265.000	-10	300.000	2	100.000	-66	270.000	-8
116	Mano de obra.	183.333	185.000	1	200.000	9	295.200	61	150.000	-18
117	Provisión de Llave de paso tipo Exclusa de 2".	385.333	300.000	-22	300.000	-22	180.000	-53	350.000	-9
118	Mano de obra.	234.667	200.000	-15	176.000	-25	379.300	62	200.000	-15
119	Provisión de llave de paso tipo Exclusa de 2 1/2".	537.333	530.000	-1	550.000	2	220.900	-59	490.000	-9
120	Mano de obra.	272.667	250.000	-8	300.000	10	530.300	94	240.000	[illegible]
121	Provisión de llave de paso tipo Exclusa de 3".	965.000	965.000	0	650.000	-33	275.600	-71	880.000	-9
122	Mano de obra.	380.833	385.000	1	286.000	-25	955.000	151	290.000	-24
123	Provisión de llave de paso tipo Exclusa de 4".	2.333.333	2.000.000	-14	1.300.000	-44	**350.000**	**-85**	1.900.000	-19
124	Mano de obra.	683.333	650.000	-5	513.000	-25	2.300.000	237	570.000	-17
125	Provisión de Codo galvanizado 90- de 2".	102.000	85.000	-17	77.000	-25	675.000	562	90.000	-12
126	Mano de obra.	151.333	75.000	-50	114.000	-25	100.000	-34	135.000	-11

N°	Oferentes	Precio Total (IVA Incluído)
1	TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ	42.886.800.-
2	SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ	44.865.000.-
3	LA ALPACA S.R.L	49.736.000.-
4	GRUPO CUTTIER TECHNOLOGY DE LUIS ALBERTO CUTTIER CARBALLO	54.731.610.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art.63° del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente y de conformidad al Artículo 63 Inc. a) del Decreto N° 2992/2019, en el presente apartado los Evaluadores se han abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ**, ubicada como la oferta con el precio más bajo, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos indicados en la Carta Invitación "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", constatándose lo siguiente:

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De la verificación de los documentos presentados por el oferente **TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ,** no se realiza aclaración alguna.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, en lo correspondiente a "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", se ha procedido al análisis de la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ**., constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. <u>Experiencia</u>:

A continuación, se procede a analizar al oferente conforme al requisito documental solicitado para demostrar la experiencia:

REQUISITOS DOCUMENTALES – EXPERIENCIA.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ
Copias de Contratos y/u órdenes de compra/servicios suscriptos y/o facturas con sus respectivas recepciones finales satisfactorias, por provisión de servicios de mantenimiento y reparación de alarmas contra incendios a instituciones públicas y/o privadas dentro de los últimos dos (2) años (2020 y 2021).	CUMPLE
Constancia del RUC (SET) en la cual conste que su actividad Principal o secundaria se encuentre vinculada con el tipo de servicio a contratar.	CUMPLE

4.2.2. Capacidad Técnica:

A continuación, se procede a analizar a los oferentes conforme al requisito documental solicitado para demostrar la Capacidad Técnica:

REQUISITOS DOCUMENTALES – CAPACIDAD TÉCNICA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ
a) Currículum vitae de profesionales técnicos.	CUMPLE
b) Currículos, certificados u otros documentos que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificada las documentaciones presentadas por la firma **TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ**, se observa que ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.3. Verificación de la Capacidad financiera:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE SIPE ACTIVO

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2020 y 2021] para contribuyente de IRACIS. Al respecto se aclara, que en caso de que otros contribuyentes cuenten con el Balance General del periodo de tiempo requerido en éste inciso, podrá ser remitido para certificar el cumplimiento de la capacidad financiera requerida, cuyo análisis será llevado a cabo según el documento que remita el oferente, ya sea el correspondiente al tipo de impuesto del que sea contribuyente o el Balance General.	CUMPLE SIPE ACTIVO
IVA General de los últimos (24) meses (2020 y 2021), para contribuyentes del IRPC (o Balance General y Cuadro de Estados de Resultados).	CUMPLE SIPE ACTIVO
Formulario 106 de los últimos (2) años, 2020 y 2021, para contribuyentes del IRPC (o Balance General y Cuadro de Estados de Resultados.	N/A
Formulario 104 de los últimos (2) años, 2020 y 2021, para contribuyentes de Renta Personal. (o Balance y Cuadro de Estados de Resultados).	N/A

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación, lo correspondiente a "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", se ha procedido al análisis de la Capacidad Financiera presentada por la firma **TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ.**

TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ

Ratio de Liquidez (debe ser igual o mayor que 1)

Año	1. Activo Corriente	2. Pasivo Corriente	Ratio de Liquidez: Promedio
2020	7.529.819.051	3.678.537.838	2,05
2021	7.087.998.822	3.176.904.021	2,23
Promedio	7.308.908.937	3.427.720.930	**2,13**

Endeudamiento (debe ser menor que 0,8)

Año	1. Activo total	2. Pasivo total	Endeudamiento Promedio
2020	11.716.995.596	3.678.537.838	0,31
2021	11.697.709.153	3.176.904.021	0,27
Promedio	11.707.352.375	3.427.720.930	**0,29**

Rentabilidad (debe ser positivo)

Año	1.Utilidad líquida (Resultado del ejercicio)	2,Capital	Rentabilidad Promedio
2020	891.927.536	6.970.904.517	0,13
2021	482.347.464	7.862.831.963	0,06
Promedio	687.137.500	7.416.868.240	**0,09**

Consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de los Balances Generales de los años 2020 y 2021, presentados por la empresa **TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ,**

La preparación y presentación de los documentos remitidos para el análisis de la Capacidad Financiera constituyen exclusiva responsabilidad de las empresas oferentes, nuestra responsabilidad consiste en la verificación respecto a los indicadores financieros mencionados más arriba.

4.4 Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación:

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ**
Currículo vitae de los técnicos, en el cual conste el nombre de clientes a los cuales se realizaron trabajos similares a los requeridos en el presente llamado con la información del contacto de la Empresa que certifique ésta información, en caso de que así lo considere necesario el Comité de Evaluación.	CUMPLE
Declaración jurada manifestando contar en stock repuestos originales y servicio técnico calificado para los servicios establecidos en las especificaciones técnicas, al momento de ser requeridos en la orden de servicios.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con las herramientas necesarias para cubrir con los servicios requeridos, aclarando el detalle de las mismas, el cual debe incluir	CUMPLE

mínimamente lo siguiente: pinza universal, pinza alicate, pinza amperimétrica digital, tester analógico y/o digital, taladro, destornilladores, llaves de boca, llaves Allen, escaleras, andamios.	
Declaración Jurada en que se manifieste que será de entera responsabilidad del contratista, todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.	CUMPLE
Declaración jurada manifestando que, por cada Orden de Servicio emitida, los trabajos tendrán garantía escrita por seis (6) meses contados a partir de la recepción, por parte de la contratante.	CUMPLE
Constancia de visita e inspección, o en su defecto, deberá presentar una Declaración Jurada en la que manifiesta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria para preparar su oferta y ejecutar el contrato.	CUMPLE

Este análisis fue realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en la carta de invitación y en las normas aplicables a las Contrataciones Públicas, y al respecto es parecer de los funcionarios encargados de la evaluación de ofertas, que los indicadores observados y verificados acreditan a la firma **TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ** para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con la Contraloría General de la República para los servicios solicitados.

Seguidamente se menciona con relación a éste proceso de Contratación, que el **Sistema de Adjudicación** fue definido por **El TOTAL** en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); y en las "*CONDICIONES CONTRACTUALES*", en "*FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN*" se estableció que: "*La convocante formalizará la contratación mediante:* ***CONTRATO, por el monto máximo de guaraníes noventa millones (G.90.000.000) y mínimo de cuarenta y cinco millones (G.45.000.000), IVA incluido.***

5. Recomendación:

Se trae a colación lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, Art. 65.- "Criterio de adjudicación", que dice: *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo".

Considerando los puntos mencionados, se tiene, que la firma **TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ** cumple con todos los requisitos solicitados y además presenta el precio más bajo.

Por todo lo expuesto y atendiendo a lo establecido en el Art. 7° g) del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley 2051/03, se recomienda la adjudicación del contrato para el "***MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALARMAS CONTRA INCENDIO"***, a la empresa **TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ,** por el monto máximo de Guaraníes noventa millones (G.90.000.000) y mínimo de Guaraníes cuarenta y cinco millones (G.45.000.000) IVA incluido, siendo dicha oferta la más conveniente a los intereses de la Institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de un Contrato Abierto, con una vigencia desde el día de la suscripción por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2024. La continuidad del "***MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ALARMAS CONTRA INCENDIO"*** durante el año 2023 y 2024 estará condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año mencionado precedentemente, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan: Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe:

Sra. Maria Emilia Benítez, funcionaria
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Elizabeth Schacht, funcionaria
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Juan Ibarra, funcionario
Dirección Operativa de Contrataciones